



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Considerando la Resolución de la Excm. Diputación de Cáceres de aprobación de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres para la realización de actividades culturales y deportivas, durante el ejercicio 2020, en el marco de la convocatoria realizada por la Administración Provincial publicada en el BOP número 225, de 25 de Noviembre de 2020, entre cuyas actuaciones subvencionables se incluye la contratación, por un tiempo no inferior a seis meses, de un técnico de dinamización cultural para trabajar directamente en la Biblioteca Municipal y/o Casa de Cultura de la localidad con el fin de mantenerlas abiertas y activas.

Considerando notificación de fecha 12 de marzo de 2020 puesta a disposición de esta entidad en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Cáceres donde se reconoce la condición de beneficiario de esta administración local en la convocatoria referenciada, entre cuyas obligaciones se contempla la contratación de personal descrita en el párrafo precedente.

Considerando las obligaciones contenidas en la normativa reguladora de la subvención otorgada, y especialmente, en lo referente a la duración mínima de la contratación, objeto de subvención, contenidas en la precitada convocatoria.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2020-00140, de fecha 4 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de un dinamizador cultural, a tiempo parcial, durante un periodo no inferior a 6 meses, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación PLAN ACTIVA CULTURA 2020 y Resolución de Alcaldía 2020-161 de 19 de Mayo de 2020 de reinicio de cómputo de plazos en el proceso selectivo referenciado.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (B.O. de Cáceres número 0089, de 11 de mayo y B.O. de Cáceres número 98 de 22 de mayo de 2020) así como en el Tablón de Anuncios y página web municipal de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es).

Considerando que el martes día 2 de junio de 2020 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que *“...Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos...”*.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2020-00182 de fecha 4 de Junio de 2020, por la que se aprobó la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que finalizaba a las 13,00 horas del miércoles 10 de junio de 2020.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Considerando la documentación presentada por don MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ CALLE (Registro de entrada 2020-E-RE-73/74 8/06/2020) y don JORGE PAVÓN PALENCIA (2020-E-RC-679 8/06/2020) e incorporada al expediente administrativo tramitado número 119/2020.

Considerando lo anteriormente expuesto y la documentación obrante en el expediente número 119/2020, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de un (1) Dinamizador/a Cultural, a tiempo parcial, (20 horas semanales) durante un periodo no inferior a 6 meses, y en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación PLAN ACTIVA CULTURA 2020, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La reunión por medios telemáticos para la valoración del concurso de méritos queda convocada para las 11,00 horas del martes 16 de junio de 2020.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

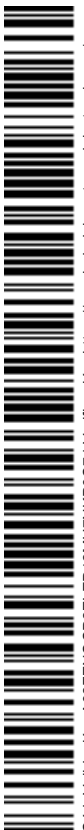
CUARTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

QUINTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SEXTO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

SÉPTIMO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

OCTAVO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma; ante mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre).

ANEXO I. LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y DEFINITIVAMENTE EXCLUÍDOS

LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2020-E-RC-599 21/05/2020	IVAN HERNÁNDEZ MONTERO	***4860M	ADMITIDO
2020-E-RE-627 27/05/2020	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	***7706S	ADMITIDO
2020-E-RC-653 01/06/2020	ZAIRA ALVÁREZ BLÁZQUEZ	****0657J	ADMITIDO
2020-E-RE-654 01/06/2020	SARA BLÁZQUEZ FRAILE	****1913D	ADMITIDO
2020-E-RC-658 02/06/2020	ELENA JIMÉNEZ CAMACHO	****7557H	ADMITIDO
2020-E-RC-626 27/5/2020	JORGE PAVÓN PALENCIA	****7166N	ADMITIDO
2020-E-RC-600 21/5/2020	MIGUEL SÁNCHEZ CALLE	****4216V	ADMITIDO
2020-E-RC-659 1/06/2020	LUCÍA SANTÉ RUBIO	****9962 W	ADMITIDO

ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. Sofía López Escudero, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: A32FZNCQCP2ZLEP42MH7NKP6C7 | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4